



Santa Fe, 22 de febrero de 2021.

VISTO las presentes actuaciones en las que obra Resolución N° 456 de fecha 30 de diciembre de 2020 dictada por la Señora Decana – ad referendum del Consejo Directivo – rectificando Resolución CD N° 450/20 en la cual se aprueba el cronograma de turnos de exámenes del mes de febrero 2021, y

TENIENDO EN CUENTA el tratamiento sobre tablas brindado por el Cuerpo,

EL CONSEJO DIRECTIVO  
de la Facultad de Ciencias Médicas

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 456 de fecha 30 de diciembre de 2020 dictada por la Señora Decana ad referendum del Consejo Directivo, que se adjunta.

ARTÍCULO 2°.- Inscribise, comuníquese. Tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Extensión, Coordinadoras de las carreras de Medicina y Licenciatura en Obstetricia, Responsables docentes de Año y Área de la carrera de Medicina, Asesoría Pedagógica, Departamento de Alumnado, Coordinación Académica y Oficina de Bedelía. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° CD 015/21**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCM-1052013-20\_015** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

  
**2020**



Universidad Nacional del Litoral  
Facultad de Ciencias Médicas

Expte N° FCM-1052013-20

Digitally signed by ARMELINI Diego  
Gabriel  
Date: 2020.12.30 10:15:28 GMT-03:00

Año del General  
Manuel Belgrano

Digitally signed by KUTTEL Valeria  
Yelena  
Date: 2020.12.30 12:57:22 ART

Digitally signed by CARRERA Larisa  
Ivón  
Date: 2020.12.30 13:39:49 ART

Santa Fe, 30 de diciembre de 2020.

VISTO las presentes actuaciones por las que Secretaría Académica eleva notas solicitando rectificación del anexo de la Resolución CD N° 450 de fecha 21 de diciembre de 2020 por la cual se aprobó el Cronograma de Exámenes virtuales correspondientes a los turnos ordinarios del mes de febrero de 2021,

CONSIDERANDO:

QUE en el anexo de la mencionada resolución se han detectado varios errores en las fechas de inscripción, reclamos y exámenes escritos,

QUE se hace necesario corregir los mismos a fin de dejar correctamente establecidas las fechas de los turnos ordinarios,

LA DECANA  
ad referéndum del Consejo Directivo  
de la Facultad de Ciencias Médicas  
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el anexo que forma parte de la Resolución CD N° 450 de fecha 21 de diciembre de 2020 según el siguiente detalle:

- Carrera Licenciatura en Obstetricia – Primer Año – TO5 – Salud Comunitaria: donde dice Inscripción 28/02/2021, debe decir “28/01/2021”.
- Carrera Licenciatura en Obstetricia – Primer Año – TO5: donde dice Salud Mental 2, debe decir “Atención Primaria de la Salud”; donde dice Inscripción 28/02/2021 debe decir “28/01/2021 y donde dice Examen Escrito Martes 01/12/2020 a las 14,00 debe decir “Martes 02/02/2021 a las 10,00”.
- Carrera Licenciatura en Obstetricia – Tercer Año – TO5 – Ética, Legislación y Normativa: donde dice Inscripción 27/02/2021, Reclamos 28/02/2021, debe decir: “Inscripción 27/01/2021, Reclamos 28/01/2021.
- Carrera Licenciatura en Obstetricia – Cuarto Año – TO5 – Metodología de la Investigación: donde dice: Reclamos 29/02/2021 debe decir “Reclamos 29/01/2021”.



Verificar la firma de este documento digital en el código QR FCM-105201320\_4865  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



**2020**

Año del General  
Manuel Belgrano



Universidad Nacional del Litoral  
Facultad de Ciencias Médicas

**Expte N° FCM-1052013-20**

- Carreras Medicina y Licenciatura en Obstetricia – TO5 – Inglés 1 y 2: donde dice Inscripción 29/02/2021 debe decir “Inscripción 29/01/2021”.
- Carrera Licenciatura en Obstetricia – Primer Año – TO5 – Bases 2: donde dice Inscripción 08/02/2021, debe decir “01/02/2021”; donde dice Reclamos 09/02/2021 debe decir “Reclamos 02/02/2021 y donde dice Examen Escrito 11/02/2021 debe decir: “Examen Escrito 04/02/2021”.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese. Tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Extensión, Coordinadoras de las carreras de Medicina y Licenciatura en Obstetricia, Responsables docentes de Año y Área de la carrera de Medicina, Asesoría Pedagógica, Departamento de Alumnado, Coordinación Académica y Oficina de Bedelía. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 456/20.**



Verificar la firma de este documento digitalmente con el código QR FCM-105201320-456  
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019  
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.